

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que la liquidación del crédito al día 30 de Noviembre de 2023, arrojo como resultado que la ejecutada aun debía \$ 2.138. 610, sin embargo desde esa fecha los depósitos reclamados por la parte actora ascienden a \$ 3.272.665.

Las costas procesales \$ 76.000 y costas del incidente de nulidad \$ 454.263.

Armenia, Q., Enero de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

EJECUTIVO 2020-00032-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de ejecución promovido por MANUELA ROJAS MARTINEZ en contra de CARLOS ANDRES ROJAS GARCIA y FRANCEDITH GARCIA PEÑA, el despacho encuentra que, la obligación adeudada se encuentra más que satisfecha, y por ello procede a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, en razón a que la obligación se encuentra cancelada, con los descuentos que mes a mes le fueron descontados a la parte ejecutada desde el año 2020, Igualmente, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento todas las medidas decretadas en este asunto. Consistentes en el embargo y retención del 20% de la pensión, primas y demás prestaciones sociales que devengue la ejecutada señora FRANCEDITH GARCIA PEÑA, identificada con la c.c. 29.324.827, en su condición de pensionada de la Fiduprevisora. Para la efectividad de la medida se dispone librar atento oficio al señor pagador de la Fiduprevisora en la ciudad de Bogotá. Líbrese la respectiva comunicación.

**TERCERO.** Se ordena la entrega de los títulos judiciales a la parte demandada, en caso que le llegaren más dineros procedentes de descuentos realizados. Igualmente, proceda la devolución de dineros descontados, a la parte ejecutada, después de la ejecutoria del presente auto.

**CUARTO:** *Se ordena el archivo de las presentes diligencias.*

**NOTIFIQUESE**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**  
*gym*

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b5d6e6329f0d2329007742c963c8c78400f329c6a901e58157c844b450d6bd**  
Documento generado en 01/02/2024 07:25:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**